



Ref: INTERVENCION - 7788/2025
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 05/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 05 de 2025 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 46 del RD 500/1990 de 20 de abril y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
75030	CCAA: Convenios educación	700.000,00
	TOTAL INGRESOS:	700.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13 3231 62300	Educación: Refuerzo CP Ausiàs March	700.00,00
	TOTAL ALTAS:	700.000,00

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
18 2314 48900	Bienestar Social: Otras transferencias	150.698,80
	TOTAL BAJAS:	150.698,80



ajuntament  benidorm

700 anys
Benidorm

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

18	2314	22706	Bienestar Social: Estudios y <u>trab.</u> técnicos	150.698,80
			TOTAL ALTAS:	150.698,80

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

21	3300	22609	Cultura: Actividades	3.500,00
			TOTAL BAJAS:	3.500,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO IMPORTE MODIFICACIÓN

21	3300	48900	Cultura: Otras transferencias	3.500,00
			TOTAL ALTAS:	3.500,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 05 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.



El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora

Y:\Institucional de Benidorm - Junta Local de Benidorm\original\BENIDORM - C2A - 032011DOCS\8388\BENIDORM\BENIDORM



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Educación solicita la generación de 700.000,00 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 13 3231 63200, vista la subvención recibida de la Conselleria d'Educació para la realización de la obra "Refuerzo estructural, mejora de la envolvente del centro, mejora de la eficiencia energética, adecuación de accesibilidad, evacuación, instalaciones y zonas comunes, y otras" del centro CP Ausiàs March.

Por su parte, la Concejalía de Cultura solicita la transferencia de 3.500,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 21 3300 22609 a la 21 3300 48900 con el fin de hacer frente a los gastos que conllevan el Premio de Investigación Histórica Naval "Miquel Llinars Barceló 2025" por 1.500,00 euros y el premio del Concurso de Música Festera 2025 por 2.000,00 euros.

Asimismo, la Concejalía de Bienestar Social solicita la transferencia de 150.698,80 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 18 2314 48900 a la 18 2314 22706 con el objeto de financiar el contrato de servicios del Servicio de Atención Temprana previsto prestar en el segundo semestre del año.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 05:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
75030	CCAA: Convenios educación	700.000,00
	TOTAL INGRESOS:	700.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	--	--	----------	-------------------------

13	3231	62300	Educación: Refuerzo CP Ausiàs March	700.00,00
			TOTAL ALTAS:	700.000,00

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 2APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	--	--	----------	-------------------------

18	2314	48900	Bienestar Social: Otras transferencias	150.698,80
			TOTAL BAJAS:	150.698,80

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	--	--	----------	-------------------------

18	2314	22706	Bienestar Social: Estudios y trab. técnicos	150.698,80
			TOTAL ALTAS:	150.698,80

ÁREA DE GASTO 3APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	--	--	----------	-------------------------

21	3300	22609	Cultura: Actividades	3.500,00
			TOTAL BAJAS:	3.500,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN	

21	3300	48900	Cultura: Otras transferencias	3.500,00
			TOTAL ALTAS:	3.500,00

La Concejal de Hacienda

Y:\Institucional de Benidorm - IUTB\Bases de Benidorm\origen\Bases - C2A\032011DOCSIV04CBTEIET18887V08



**M^a DOLORES LILLO SENAC, COORDINADORA DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

INFORME/PROPUESTA

Que tras varios años realizando el servicio de Atención Temprana a través de la convocatoria una subvención de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin fin de lucro, el primer semestre de 2025 se ha seguido el mismo procedimiento pero otorgando la subvención hasta el 30 de junio de 2025 con el compromiso de realizar un proceso de licitación para revertir la subvención en un contrato de prestación de servicios.

La partida presupuestaria para financiar este servicio es la 18 2314 48900 (otras transferencias) y, como se está tramitando la licitación del contrato de prestación del servicio de atención temprana, se precisa que se dote de financiación la partida 18 2314 22706 (Estudios y trabajos técnicos).

En la partida 18 2314 48900 hay utilizables 151698,8€ puesto que, de la cantidad inicial para financiar la subvención (303397,60€), solo se ha adjudicado la mitad (151698,8€) porque la convocatoria para el servicio de Atención temprana salió para 6 meses, quedando la otra mitad del presupuesto disponible.

Por todo ello solicito:

1º la transferencia de un crédito de ciento cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho euros con 80 céntimos (151.698,8 €) de la partida 18 2314 48900 (capítulo 4) a la partida 18 2314 22706 (capítulo 2)

2º que en el próximo presupuesto se contemple el coste total del contrato de Atención Temprana, más el 10% de IVA, en el capítulo 2.

Benidorm, 20 de marzo de 2025

Asunto: Modificación presupuestaria.

CARMEN GARCÍA ORIAS, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Cultura como responsable del departamento, emite el siguiente

INFORME

- La Concejalía de Cultura para poder hacer frente a los gastos que conllevan el V Premio de Investigación Histórica Naval “Miquel Llinars Barceló” 2025, solicita una transferencia de crédito **del Capítulo 2**, cuya partida presupuestaria es **21 3300 22609** por un importe de 1.500 € que irán **al capítulo 4** cuya partida es **21 3300 48900**.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a firma de la fecha electrónica

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2EB1C9E7A412EF64A9A

Asunto: Modificación presupuestaria.

CARMEN GARCÍA ORIAS, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Cultura como responsable del departamento, emite el siguiente

INFORME

La Concejalía de Cultura para poder hacer frente a los gastos que conllevan el premio del Concurso de Música Festera 2025, solicita una transferencia de crédito **del Capítulo 2**, cuya partida presupuestaria es **21 3300 22609** por un importe de 2.000 € que irán **al capítulo 4** cuya partida es **21 3300 48900**.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a firma de la fecha electrónica

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC21A65556559E2EE4981



MARIA GALIANO RONDA, técnica de los Servicios Educativos Municipales de Benidorm, respecto a la viabilidad de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito de los vigentes presupuestos de la subárea de Educación, emite el siguiente

INFORME

- 1) En fecha 12 de diciembre del 2024 se nos comunico la Resolución de Delegación de Competencias en materia de infraestructuras educativas para la actuación de “Refuerzo estructural, mejora de la envolvente del centro, mejora de la eficiencia energética, adecuación de accesibilidad, evacuación, instalaciones y zonas comunes, y otras” del centro CP Ausiàs March firmada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación.
- 2) Para la realización de esta actuación se financia al Ayuntamiento de Benidorm por importe de 2.027.857,24 euros, a cargo de los créditos consignados en el capítulo VII, “Transferencias de capital”, del programa presupuestario 4422100 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. A cargo del importe concedido, la entidad local tiene que financiar todos los procedimientos de contratación administrativa, e incluir tanto los contratos de obras como de servicios necesarios para la realización de la misma.
- 3) La previsión inicial de las anualidades del importe global atendiendo a la memòria presentada por el Ayuntamiento es la siguiente:

2021.....	0 euros
2022.....	0 euros
2023.....	0 euros
2024.....	0 euros
2025.....	700.000 euros
2026.....	1.327.857,24 euros
2027.....	0 euros
2028.....	0 euros

- 4) Como los Presupuestos actuales son los prorrogados del 2024 no està previsto en la partida 13 3231 63200 este proyecto, tan solo està previsto el 314 que hace referencia a la obra de Edificant del centro Leonor Canalejas, y con el fin de cumplir con lo establecido en dicha Resolución de Delegación, en la que se requiere una contabilidad específica para este nuevo proyecto, es necesario impulsar la tramitación de expediente de *generación de crédito* mediante una modificación presupuestaria.



- 5) Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente de 2025, se considera necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	MODIFICACION
13 3231 63200	“Refuerzo estructural, mejora de la envolvente del centro, mejora de la eficiencia energética, adecuación de accesibilidad, evacuación, instalaciones y zonas comunes, y otras” del centro CP Ausiàs March	700.000 €